

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R

Ibarra, 16 de septiembre de 2022

## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

## Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R

Ibarra, 16 de septiembre de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-2893-M, de fecha 16 de septiembre de 2022, la Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla, Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación *“Adquisición de Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología”*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 327.496,35) (TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-2893-M, de fecha 16 de septiembre de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 038-2022- IESS-HG-IB-LAB, concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo misma que ha sido proporcionado por parte del Área Requirente Lcda. Ana Ponce, Coordinadora de Laboratorio Clínico y bajo exclusiva responsabilidad del Mgs. Norma Gabriela Rubio, Directora Administrativa (E ), del Hospital General Ibarra.

**AGREGAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO POR REPROGRAMACIÓN

## Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R

Ibarra, 16 de septiembre de 2022

CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1		Depositorio Médico para Alcohól Etílico Etílico	Bien	NFIMA CUANTIA	352901081	C3	Unidad	65	8.0000	520,00	520,00											
2		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	NFIMA CUANTIA	3529010736	C3	Litro	45	27,00	1.215,00	1.215,00											
3		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	NFIMA CUANTIA	3529010736	C3	Unidad	4.185	80,12	302,20	302,20											
4		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	NFIMA CUANTIA	3529010736	C3	Unidad	4.180	80,12	96,14	96,14											
5		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	NFIMA CUANTIA	3529010736	C3	Litro	285	0,60	170,00	170,00											
6		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	NFIMA CUANTIA	3529010736	C3	Gramos	1.336	80,09	117,57	117,57											
7		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	NFIMA CUANTIA	3529010736	C3	Gramos	1.336	80,09	117,57	117,57											
8		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	6.256	30,38	2.377,28	2.377,28											
9		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	3.403	80,39	1.327,17	1.327,17											
10		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	3.484	81,06	3.693,04	3.693,04											
11		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	9.492	80,50	4.746,00	4.746,00											
12		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	9.485	80,53	5.027,65	5.027,65											
13		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	1.399	80,36	503,64	503,64											
14		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	7.263	81,50	11.344,50	11.344,50											
15		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	7.668	81,60	12.268,80	12.268,80											
16		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	9.485	80,39	3.699,15	3.699,15											
17		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	28.181	80,33	9.299,73	9.299,73											
18		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	1.306	82,27	10.800,62	10.800,62											
19		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	1.523	80,45	685,35	685,35											
20		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	21.608	80,29	6.266,32	6.266,32											
21		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	2.313	83,17	7.332,21	7.332,21											
22		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	331	80,65	215,15	215,15											
23		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	5.199	81,25	6.498,75	6.498,75											
24		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	808	81,97	1.591,76	1.591,76											
25		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	1.928	80,34	655,52	655,52											
26		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	20.061	80,47	9.428,67	9.428,67											
27		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	16.008	80,47	7.523,76	7.523,76											
28		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	177	82,88	509,76	509,76											
29		Depositorio Médico para laboratorio clínico y patológico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C3	Determinación	11.050	80,58	6.409,00	6.409,00											

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

30																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Orca	Buen	Subota Iverona Electroica	3520010729	C3	Determinación	25,494	80,37	9,432.78	9,432.78
31																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Proteina C reactiva	Buen	Subota Iverona Electroica	3500010729	C3	Determinación	17,100	54,95	84,645.00	84,645.00
32	32	Dispositivo Médico para laboratorio clínico y patológico	Sistema de hemostasia	Buen	Subota Iverona Electroica	3520010736	UNIDAD	9587.41	9587.41	9587.41									Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Sistema de hemostasia	Buen	Subota Iverona Electroica	3520010736	C3	Determinación	821,104.41	21,104.41	40,699.82	40,699.82
33																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	V.D.R.L. Fluoración (microscopica)	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010736	C3	Determinación	925	80,85	49,95	49,95
34																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Esconditojina venotica en orina o suero	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010736	C3	Unidad	450	80,29	130,50	130,50
35																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	BCV (Prueba Rapida)	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010736	C3	Unidad	279	81,20	334,80	334,80
36																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Ensayo de reactividad para un parámetro microalbuminuria	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010736	C3	Unidad	600	80,80	480,00	480,00
37																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Prueba rápida antigene HIV cuarta generación	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010736	C3	Unidad	1,050	82,20	2,310,00	2,310,00
38																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Botavirus	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010736	C3	Unidad	795	82,07	1,642,47	1,642,47
39																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Suero escala en reves (HB humana)	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010736	C3	Unidad	198	80,67	152,66	152,66
40																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Esconditojina de 10 mm x 15 mm x 2 mm de diametro, de caucho, con ligadura en 1 extremo	Buen	INFIMA CUANTIA	352001091	C3	Unidad	5,900	80,01	25,40	25,40
41																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Base de inoculación estéril, de plástico rígido, de 10 ml.	Buen	INFIMA CUANTIA	352001091	C3	Unidad	2,207	80,11	242,77	242,77
42																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Leul de lactoferrin	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010736	C3	Múltiplos	84	81,00	84,00	84,00
43																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Caja biopel, plástico, 90 mm de diametro	Buen	INFIMA CUANTIA	352001091	C3	Unidad	3,844	80,21	807,24	807,24
44																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Caja monopel, plástico, 150 mm de diametro	Buen	INFIMA CUANTIA	352001091	C3	Unidad	550	80,55	192,50	192,50
45																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Caja monopel, plástico, 90 mm de diametro	Buen	INFIMA CUANTIA	352001091	C3	Unidad	6,673	80,21	351,33	351,33
46																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de ampicilina 100 mg para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	1,000	80,08	80,00	80,00
47																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de ceftriaxona para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	1,000	80,08	80,00	80,00
48																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de ceftriaxona 100 mg + rifamicina 10 mg para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	1,000	80,08	80,00	80,00
49																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de ceftriaxona 100 mg para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	1,000	80,08	80,00	80,00
50																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de ceftriaxona 100 mg para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	1,000	80,06	60,00	60,00
51																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de ceftriaxona 100 mg para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	1,000	80,06	60,00	60,00
52																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de ceftriaxona 100 mg para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	200	80,06	12,00	12,00
53																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de ceftriaxona 100 mg + cido clavulánico 10 mg para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	1,000	80,10	100,00	100,00
54																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de ceftriaxona 100 mg para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	1,000	80,06	60,00	60,00
55																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de ceftriaxona 100 mg para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	1,000	80,06	60,00	60,00
56																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de ceftriaxona 100 mg para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	1,000	80,06	60,00	60,00
57																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de rifamicina 5 mg para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	1,000	80,06	60,00	60,00
58																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de lincomicina 2 mg para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	50	80,06	9,00	9,00
59																			Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico	Disco de rifamicina 10 mg para sensibilidad antimicrobiana	Buen	INFIMA CUANTIA	3520010711	C3	Unidad	96	80,06	5,76	5,76

## Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R

Ibarra, 16 de septiembre de 2022

Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
40	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de nitrofurantoina 15 pg para sensibilidad sintomática	50	0,06	9,00	
41	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de tetraciclina 200 pg para sensibilidad sintomática	1,000	60,06	60,06	
42	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de nitrofurantoina 10 pg para sensibilidad sintomática	1,000	60,06	60,06	
43	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de nitrofurantoina 10 pg para sensibilidad sintomática	400	84,00	84,00	
44	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de tetraciclina 10 pg para sensibilidad sintomática	50	9,00	9,00	
45	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de nitrofurantoina 10 pg para sensibilidad sintomática	50	9,00	9,00	
46	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de nitrofurantoina 300 pg para sensibilidad sintomática	1,000	60,06	60,06	
47	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de nitrofurantoina 5 pg para sensibilidad sintomática	50	9,00	9,00	
48	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de oxalicina 10 pg para sensibilidad sintomática	60	6,00	6,00	
49	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de penicilina G para sensibilidad sintomática	91	5,46	5,46	
50	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de nitrofurantoina 100 pg para sensibilidad sintomática	92	22,32	22,32	
51	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de nitrofurantoina 2 pg para sensibilidad sintomática	50	9,00	9,00	
52	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de nitrofurantoina 23,75 pg + 125 pg para sensibilidad sintomática	1,000	60,06	60,06	
53	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de nitrofurantoina 30 pg para sensibilidad sintomática	50	3,00	3,00	
54	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Discos de nitrofurantoina 30 pg para sensibilidad sintomática	46	8,76	8,76	
55	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Medios de cultivo bacteriológicos, agar	2,765	595,62	595,62	
56	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Medios de cultivo bacteriológicos, agar de heno y siople	100	35,00	35,00	
57	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Medios de cultivo bacteriológicos, agar	1,000	460,00	460,00	
58	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Medios de cultivo bacteriológicos, agar	2,000	360,00	360,00	
59	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Medios de cultivo bacteriológicos, agar	88	13,20	13,20	
60	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Puntas para pipetas	5,816	26,75	26,75	
61	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Sistema lector de	25	4,218,75	4,218,75	
62	Depositive Médico para laboratorio clínico y patológico Sistema para	26,697,00	64,072,80	64,072,80	
<b>TOTAL INCREMENTO TOTAL PAC</b>				<b>32,496,38</b>	

### Agrupación.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES OCIA				PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REGISTRADAS POR AGREGACIÓN			
Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario
53001	Medios de cultivo bacteriológicos, agar	2,765	595,62	53001	Medios de cultivo bacteriológicos, agar	2,765	595,62
53002	Medios de cultivo bacteriológicos, agar de heno y siople	100	35,00	53002	Medios de cultivo bacteriológicos, agar de heno y siople	100	35,00
53003	Medios de cultivo bacteriológicos, agar	1,000	460,00	53003	Medios de cultivo bacteriológicos, agar	1,000	460,00
53004	Medios de cultivo bacteriológicos, agar	2,000	360,00	53004	Medios de cultivo bacteriológicos, agar	2,000	360,00
53005	Medios de cultivo bacteriológicos, agar	88	13,20	53005	Medios de cultivo bacteriológicos, agar	88	13,20







**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

El presupuesto para el objeto de contratación de dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico, que afecta a la partida 530810, Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1.- 2022	Año 2.- 2023	TOTAL
1	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Alcohol Etílico Absoluto	Bien	520.00	-	520.00
2	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Xilol	Bien	1,215.00	-	1,215.00
3	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Casetas para inclusión de tejidos en parafina	Bien	502.20	-	502.20
4	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Cubreobjetos, 24 mm x 40 mm	Bien	96.14	-	96.14
5	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Decalcificador solución	Bien	170.00	-	170.00

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

6	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Fosfato Disódico	Bien	117.57	-	117.57
7	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Fosfato Monosódico	Bien	117.57	-	117.57
8	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Ácido úrico	Bien	713.18	1,664.10	2,377.28
9	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Albúmina	Bien	398.15	929.02	1,327.17
10	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Amilasa	Bien	1,107.91	2,585.13	3,693.04
11	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Bilirrubina directa	Bien	1,423.80	3,322.20	4,746.00
12	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Bilirrubina total	Bien	1,508.12	3,518.94	5,027.05
13	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Calcio	Bien	151.09	352.55	503.64

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

14	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Colesterol HDL	Bien	3,403.35	7,941.15	11,344.50
15	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Colesterol LDL	Bien	3,680.64	8,588.16	12,268.80
16	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Colesterol total	Bien	1,109.75	2,589.41	3,699.15
17	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Creatinina	Bien	2,789.92	6,509.81	9,299.73
18	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Dimero D	Bien	3,240.19	7,560.43	10,800.62
19	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Fosfatasa alcalina	Bien	205.61	479.75	685.35
20	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Glucosa	Bien	1,879.90	4,386.42	6,266.32
21	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Hemoglobina glicosilada A1C (especificar fotometría o electroforesis)	Bien	2,199.66	5,132.55	7,332.21

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

22	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Hierro sérico	Bien	64.55	150.61	215.15
23	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Lipasa	Bien	1,949.63	4,549.13	6,498.75
24	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Proteínas en líquidos biológicos	Bien	477.53	1,114.23	1,591.76
25	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Proteínas totales	Bien	196.66	458.86	655.52
26	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Transaminasa glutámica pirúvica, (ALT)	Bien	2,828.60	6,600.07	9,428.67
27	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Transaminasa glutámico oxalacética, (AST)	Bien	2,257.13	5,266.63	7,523.76
28	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Transferrina	Bien	152.93	356.83	509.76
29	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Triglicéridos	Bien	1,922.70	4,486.30	6,409.00

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

30	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Urea	Bien	2,829.83	6,602.95	9,432.78
31	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Proteína C reactiva cuantitativa	Bien	25,393.50	59,251.50	84,645.00
32	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Sistema de hemostasia	Bien	12,207.55	28484.274	40,691.82
33	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	V.D.R.L. (Floculación microscópica)	Bien	49.95	-	49.95
34	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Gonadotropina corionica en orina o sangre	Bien	130.50	-	130.50
35	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	HCV (Prueba Rápida)	Bien	334.80	-	334.80
36	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Tira reactiva de orina un parámetro, microalbuminuria	Bien	480.00	-	480.00
37	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Prueba rápida antígeno HIV cuarta generación	Bien	2,310.00	-	2,310.00

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

38	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Rotavirus	Bien	1,642.47	-	1,642.47
39	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Sangre oculta en heces (HB humana)	Bien	132.66	-	132.66
40	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Aplicador de 10 cm a 15 cm x 2 mm de diámetro, de madera, con algodón en 1 extremo	Bien	23.40	-	23.40
41	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Asa de inoculación redonda, de plástico rígido, de 10 ul.	Bien	242.77	-	242.77
42	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Azul de lactofenol	Bien	84.00	-	84.00
43	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Caja bipetri, plástico, 90 mm de diámetro	Bien	807.24	-	807.24
44	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Caja monopetri, plástico, 150 mm de diámetro	Bien	192.50	-	192.50
45	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Caja monopetri, plástico, 90 mm de diámetro	Bien	351.33	-	351.33



**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

46	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de amikacina 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	80.00	-	80.00
47	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de amoxicilina para sensibilidad antimicrobiana	Bien	80.00	-	80.00
48	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de ampicilina 10 µg + sulbactam 10 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	80.00	-	80.00
49	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de aztreonam 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	80.00	-	80.00
50	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de cefepime 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	60.00	-	60.00
51	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de cefotaxima 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	60.00	-	60.00
52	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de cefoxitina 30 µg para sensibilidad antimicrobiana	Bien	12.00	-	12.00
53	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de ceftazidima 30 µg + ácido clavulánico 10 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	100.00	-	100.00

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

54	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de ceftazidima 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	60.00	-	60.00
55	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de ceftriaxona 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	60.00	-	60.00
56	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de cefuroxima 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	60.00	-	60.00
57	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de ciprofloxacina 5 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	60.00	-	60.00
58	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de clindamicina 2 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	9.00	-	9.00
59	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de doxiciclina 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	5.76	-	5.76
60	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de eritromicina 15 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	9.00	-	9.00
61	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de fosfomicina 200 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	60.00	-	60.00

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

62	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de gentamicina 10 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	60.00	-	60.00
63	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de imipenem 10 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	84.00	-	84.00
64	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de linezolid 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	9.00	-	9.00
65	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de meropenem 10 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	9.00	-	9.00
66	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de nitrofurantoína 300 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	60.00	-	60.00
67	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de novobiocina 5 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	9.00	-	9.00
68	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de oxacilina 1 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	6.00	-	6.00
69	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de penicilina 10 UI, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	5.46	-	5.46

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

70	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de piperacilina 100 µg + tazobactam 10 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	22.32	-	22.32
71	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de rifampicina 5 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	9.00	-	9.00
72	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de sulfametoxazol 23.75 µg + trimetoprima 1.25 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	60.00	-	60.00
73	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de tetraciclina 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	3.00	-	3.00
74	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Discos de vancomicina 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	8.76	-	8.76
75	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Medios de cultivo deshidratados, agar base sangre	Bien	595.62	-	595.62
76	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Medios de cultivo deshidratados, agar de hierro y triple azúcar, TSI	Bien	35.00	-	35.00
77	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Medios de cultivo deshidratados, agar manitol salado	Bien	460.00	-	460.00

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

78	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Medios de cultivo deshidratados, agar mueller hinton	Bien	360.00	-	360.00
79	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Medios de cultivo deshidratados, agar Salmonella Shigella	Bien	13.20	-	13.20
80	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Puntas para pipetas automáticas 5ul.-200ul.	Bien	26.75	-	26.75
81	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Sistema lector de hemocultivos	Bien	4,218.75	-	4,218.75
82	530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y patológico	Sistema para urianálisis	Bien	28,800.00	35272.80	64,072.80
TOTAL					119,342.57	208,153.78	327,496.35

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [ana.ponce@iess.gob.ec](mailto:ana.ponce@iess.gob.ec), [diana.quintana@iess.gob.ec](mailto:diana.quintana@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Diana Salome Quintana Vasquez  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HGI**

Referencias:

- IESS-HG-IB-DA-2022-2893-M

Anexos:

- 8\_informe\_tecnico\_reprogramación-signed-signed.pdf
- matriz\_de\_reforma\_pac\_laboratorio\_por\_reprogramación.xls
- 7\_saldo\_pac\_530810.pdf
- 6\_respuesta\_saldo\_pac\_-\_iess-hg-ib-ucp-2022-0588-m.pdf
- 5\_solicitud\_de\_saldo\_pac\_iess-hg-ib-lc-2022-0484-m.pdf
- 4\_cédula\_presupuestaria\_r00804768\_01.pdf
- 3\_respuesta\_a\_saldo\_de\_partida\_presupuestaria\_iess-hg-ib-jfi-2022-1791-m\_(3).pdf
- 2\_solicitud\_de\_saldo\_de\_partida\_presupuestaria\_iess-hg-ib-lc-2022-0485-m.pdf
- 1\_solicitud\_de\_autorización\_de\_reforma\_iess-hg-ib-lc-2022-0483-m.pdf
- 11\_informe\_reforma\_motivada\_nro\_042.rar

Copia:

Señora Ingeniera  
Geovanna Fernanda Sarzosa Teran  
**Coordinadora Compras Publicas Hg-ib**

Señor Magíster  
Sergio Daniel Duarte Castro  
**Oficinista Compra P. Ho Ibarra**

Señora Ingeniera  
Karina Maribel Rojas Vasquez  
**Oficinista - Compras Públicas**

Señora Magíster  
María Lizandra Arciniega Tanicuchi  
**Asistente de Contabilidad**

Señora Licenciada  
Ana Concepcion Ponce Martinez  
**Responsable de Laboratorio Clínico**

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón

**Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0053-R**

**Ibarra, 16 de septiembre de 2022**

**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señora Especialista

Samyra Elizabeth Mera Revelo

**Directora Técnica de Diagnóstico y Tratamiento - Encargada**